

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGÜÍ

Cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 2278. RADICADO. 05360 31 03 001 2018 00186 00

La apoderada del demandante Gabriel Jaime Vásquez Jurado mediante escrito que antecede solicita que le sean devueltos los anexos originales de la demanda, no obstante, es pertinente indicar que teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito debe solicitar el desglose de los mismos tal como lo disponen los literales f) y g) del artículo 317 del C.G.P., por ende, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que aporte copia física de los documentos que pretende desglosar y la constancia de pago del respectivo arancel judicial conforme lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 55 fijado en la página web de la Rama Judicial el 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA** 

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d0720101f423d969da6421b3044e2d082ae869382f8613bb0c4fa0bcbcf9bd6c

Documento generado en 16/11/2021 04:26:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica